

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2019-00105-00.

La abogada Adriana Lissette Sánchez Luque, actuando en nombre propio solicita se libre mandamiento de pago por las agencias en derecho señaladas en audiencia del 21 de abril de 2021 al interior del proceso de investigación de paternidad promovido por Clara Inés Sánchez Luque contra William Andrés Flórez Castillo.

De entrada, hay que precisar que la ejecución para el recaudo de las sumas pretendidas es totalmente inviable, si se tiene en cuenta que las costas procesales se fijan a favor de la parte vencedora, por lo que no le corresponden a quien ejerce la representación judicial en el trámite.

Por lo demás, se observa que la obligación pretendida actualmente se torna inexigible, toda vez que consultado el sistema de depósitos judiciales se encontró que desde el 21 de julio del año 2023, fueron consignados los valores que corresponden a dicha condena.

Así las cosas, se niega el mandamiento ejecutivo deprecado y consecuentemente se ordena la entrega de los dineros a la demandante Clara Inés Sánchez Luque.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b90fb72e02752270564b33398ad7af724853235276d9315b4b3cff3e0b2482c**

Documento generado en 18/10/2023 04:56:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**